

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Unión Marital de Hecho 2021-00432

En atención al escrito allegado (capeta digital No. 49). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General de proceso, el juzgado acepta la sustitución de poder que realiza la abogada RITA ZULIMA VELASQUEZ MEZÚ a su homóloga MYRIAM ALICIA MIER CARDENAS, a quien se le reconoce personería para representa a la demandante en los mismos términos del poder que se le sustituye.

En consecuencia, se señala el 23 de noviembre a la hora de las 9:00 del año en curso, para llevar a cabo la audiencia determinada en el artículo 372 del C.G.P:

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas autorizadas, que para el caso será la plataforma Microsoft teams.

Desatiende el Despacho la solicitud de secuestro de vehículo, elevada por la demandante (carpeta digital 51) toda vez que dicha medida debe ser pedida por su apoderada como lo prevé el inciso del art. 77 del C.G.P.

La demandante deberá estarse a lo dispuesto en este proveído encunto a la solicitud de información de la fecha de audiencia de trámite (carpeta digital 52)

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
Juez